



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de septiembre de 2015

### COMUNICACION N°2015/175

**Ref: Sistema de Pagos Minorista – Operadores de remesas. Administradores y proveedores de plataformas de pagos móviles. Cámaras de Compensación Automatizadas. Instituciones de Intermediación Financiera – Modificación de plazo de entrega de la información estadística.**

Se comunica a los Operadores de remesas, Administradores y proveedores de plataformas de pagos móviles, Cámaras de Compensación Automatizadas e Instituciones de Intermediación Financiera que en el marco del proyecto de Calidad de Información Minorista (CIM), de acuerdo con lo oportunamente informado y a efectos de homogeneizar los requerimientos de todas las instituciones vigiladas, se ha dispuesto reducir el plazo de entrega de la información trimestral.

En consecuencia, las instituciones mencionadas deberán presentar dentro de los primeros siete días hábiles del mes siguiente al cierre de cada trimestre civil, la información que se detalla en el Anexo de las siguientes Comunicaciones:

Comunicación No. 2009/134, del 16/09/2009 - Remesas

Comunicación No. 2013/191, del 28/11/2013 - Pagos móviles

Comunicación No. 2014/093, del 14/07/2014 - Transferencias Electrónicas Locales

Comunicación No. 2014/094, del 14/07/2014 - Débitos Directos y Cheques

Comunicación No. 2014/095, del 14/07/2014 - Transferencias Electrónicas Locales

Este requerimiento tendrá vigencia a partir de la información correspondiente al tercer trimestre del año 2015.



## **BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

Se deja sin efecto la Comunicación No. 2014/020, del 12/02/2014.

Por cualquier consulta o duda al respecto podrán comunicarse por los teléfonos 1967-2414/2402 o a través de la dirección de correo [normativayvigilancia@bcu.gub.uy](mailto:normativayvigilancia@bcu.gub.uy).

**Cr. Jorge Xavier**

Gerente de Area Sistema de Pagos